



20 / 2024

F-EG-RRHH-2 v1.2

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, trasparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

A tal fin se convoca una plaza de Auxiliar de gestión de la investigación (M1). Nivel 2. 34M para la realización de prácticas formativas en el Área de Gestión, subdirección económica.

Plaza ofertada: Auxiliar de gestión de la investigación (M1). Nivel 2. 34M

Retribución: 20.587,76€

<u>Condiciones de Contratación:</u> Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:





20 / 2024

F-EG-RRHH-2 v1.2

- 1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
- 2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
- 3. Finalización del proyecto.
- 4. Finalización de la línea de investigación.

Requisitos generales legales para participar en la convocatoria:

- Tener la nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no tenerla y resultar esta persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que finalmente no se consiga finalizar este trámite dentro del plazo establecido por la Comisión de Valoración, la persona seleccionada no podrá ser contratada; dejando, en este caso, la plaza desierta o contratándose a la siguiente persona en caso de que se haya dado orden de prelación en la Resolución.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.
- No incurrir en causa de incompatibilidad alguna que le impida el desempeño de funciones en régimen general con una entidad perteneciente al sector público, extremo que se acreditará mediante declaración responsable. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para ejercer funciones similares a las propias de la categoría o
 grupo profesional al que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse
 inhabilitado/a o en situación equivalente en los mismos términos en su Estado que impida el acceso al empleo
 público. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- En caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA, no haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente por la Fundación.
- En el caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA en la plaza ofertada, haber superado el periodo de prueba de la misma.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos generales, ya que de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

Requisitos necesarios del puesto ofertado:

- Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o haber completado los estudios de ciclo formativo básico o de grado medio o equivalentes.
- 2. Al tratarse de un Contrato Formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, el candidato o candidata deberá estar en posesión de la Titulación requerida y no haber transcurrido más de tres años, o de cinco cuando el contrato se concierte con un trabajador o trabajadora con diversidad funcional, desde la terminación de los estudios.
- 3. No superar la edad máxima para formalizar este tipo de contrato: 30 años. Este límite no se aplica para personas con discapacidad.
- 4. Dado que el objeto del contrato formativo es permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación cursados, el contrato de trabajo no se podrá suscribir con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a 3 meses. No se incluyen en este epígrafe las prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.
- 5. Poseer capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, las cuales serán acreditadas por la persona aspirante mediante declaración responsable, en el momento de inscripción de la convocatoria.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos mínimos ya que de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.





20 / 2024

F-EG-RRHH-2 v1.2

Méritos:

La titulación exigida como requisito NO contabilizará en ningún caso como mérito.

Méritos Valorables	Baremación	Forma y momento de la acreditación		
FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS				
1 MÉRITOS FORMATIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación		
1.1-Título de técnico o certificado de profesionalidad de nivel 2 en la familia administración y gestión. (si se posee 10 puntos)	10 puntos	Certificado o título académico que acrediten la titulación		
1.2- Cursos de formación recibidos orientados al desempeño de las funciones del puesto al que se desea acceder. Se computa arreglo a la siguiente escala: Cursos de 100 o más horas: 5 puntos por curso. Cursos de 75 o más horas: 3 puntos por curso. Cursos de 50 o más horas: 2 puntos por curso. Cursos de 25 o más horas: 1 punto por curso. Curso de 15 o más horas: 0,5 puntos. Cursos de menos 15 horas: 0,25 puntos por cursos	5 puntos	Certificado, diplomas o título académico que acrediten la titulación		
2 IDIOMAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación		
2.1- Conocimiento del idioma valenciano: Nivel B1: 2 puntos. Nivel B2: 3 puntos. Nivel C1: 4 puntos. Nivel C2: 5 puntos. El conocimiento de este idioma se acreditará por organismo oficial.	5 puntos	Certificado, diplomas o títulos académicos que acredite el nivel		
2.2- Conocimiento del idioma inglés: Nivel B1: 2 puntos. Nivel B2: 3 puntos. Nivel C1: 4 puntos. Nivel C2: 5 puntos. El conocimiento de este idioma se acreditará por organismo oficial.	5 puntos	Certificado, diplomas o títulos académicos que acredite el nivel		
3 MERITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA Y DESTREZA PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL PUESTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación		
3.1- Experiencia laboral realizando funciones administrativas y tareas similares y directamente relacionadas con las del puesto al que se opta (10 puntos por año acreditado hasta un máximo de 30 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).	30 puntos	Certificado de tiempo trabajado y/o vida laboral		
3.2- Experiencia de herramienta de ERP Fundanet (si se posee 5 puntos).	5 puntos	Certificado acreditativo		
CONDICIONES ESPECIALES	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación		
Grado de diversidad funcional igual o superior a 33%. Si se posee 10 puntos	10 puntos	Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección		





CONVOCATORIA	20 / 2024	F-EG-RRHH-2 v1.2
	- / -	

Ser persona víctima de violencia de género. Si se posee 10 puntos	10 puntos	Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección			
FASE 2: FASE ESPECÍFICA PARA EL PUESTO					
,	PUNTUACIÓN				
VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL	MÁXIMA POR	Forma y momento de la acreditación			
	APARTADO				
Entrevista personal	20 puntos	Valoración y conocimiento adicional de las aptitudes,			
	,	actitudes y destrezas de la candidatura			
TOTAL PUNTUACIÓN	100 PUNTOS				

Se valorarán lo requisitos y méritos que la persona aspirante posea o haya finalizado **el día inmediatamente anterior** a la apertura del plazo de inscripción de la convocatoria.

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos que estén expresados de manera clara e inequívoca en la documentación aportada, de tal manera que permitan su cuantificación y valoración por el OTS. No se tendrán en cuenta méritos y aspectos que resulten inexactos, ambiguos o no estén determinados.

Funciones a desempeñar:

- Apoyo administrativo en el registro de propuestas, seguimiento de pedidos y en la justificación de proyectos y ayudas, bajo supervisión del/la tutor/a.
- Archivar y organizar documentación de la Unidad de Gestión Económica, bajo supervisión del/la tutor/a.
- Realización de todas aquellas actividades análogas propias del puesto de trabajo que le sean asignadas.

Órgano Técnico de Selección (OTS):

- D. Vicente de Juan, Director Gerente o persona en la que delegue.
- Da. Consuelo López, Jefa sección control presupuestario y de gestión económica y/o persona en la que delegue.
- Da. Rut Cano, Jefa de Sección de RRHH e Igualdad o persona en la que delegue.

El OTS podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de personas externas en la materia del puesto ofertado.

<u>Plazo de presentación de solicitudes:</u> Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 14 de mayo de 2024 al 28 de mayo de 2024 (inclusive).

Documentación a presentar:

Las candidaturas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO habilitado en la web de INCLIVA adjuntando la documentación:

- Formulario autobaremación.
- DNI.
- Declaración responsable.
- Curriculum vitae
- Titulación requerida.
- Documentación que acredite los requisitos necesarios de la convocatoria.

Las notificaciones y resolución del proceso selectivo se publicarán en el portal de empleo de la página web de INCLIVA.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los





20 / 2024

F-EG-RRHH-2 v1.2

derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en www.incliva.es/proteccion-datos-personales.

Valencia, a 13 de mayo de 2024.